

POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA VISITANTES – FLORIDA

Actualizado en enero de 2025

The Arbor Company requiere los siguientes procedimientos a todas las personas que visitan nuestras comunidades en Florida:

Reglas y procedimientos generales para visitantes

1. Las visitas se permiten sin restricciones y no se les puede exigir prueba de vacunación o de estado de inmunización. Sin embargo, recomendamos a cualquier persona con síntomas o diagnóstico de resfriado, influenza u otra enfermedad infecciosa que posponga las visitas no urgentes hasta su recuperación completa.
2. Los visitantes deben registrarse y completar el cuestionario de evaluación de salud, que puede incluir toma de temperatura o preguntas sobre su estado de salud, al entrar a la comunidad y antes de interactuar con el personal, los residentes, familiares o amigos.
3. Los visitantes deben cumplir con las políticas de control de infecciones y educación para visitantes. Estas políticas pueden requerir el uso de Equipo de Protección Personal (EPP), incluido el uso correcto de mascarilla y otros elementos necesarios, así como la higiene de manos al visitar a un residente bajo precauciones de aislamiento. El personal le indicará el uso adecuado del EPP.
4. Durante su visita a la comunidad, los visitantes pueden usar mascarilla si así lo desean. Sin embargo, durante períodos de altos niveles de hospitalización por COVID-19 según datos de los CDC, o durante brotes, podemos exigir el uso de mascarilla a los visitantes. Asimismo, si un visitante presenta síntomas, ha dado positivo en una prueba o ha estado expuesto a alguien con una enfermedad infecciosa, le pedimos que use mascarilla. En la recepción hay mascarillas quirúrgicas desechables disponibles para quien las necesite.
5. Hay estaciones de gel desinfectante para manos distribuidas por toda la comunidad. Le pedimos que use gel desinfectante para manos con frecuencia durante su visita y cada vez que toque objetos como manijas de puertas o botones del ascensor. También es buena idea usarlo al entrar y al salir del apartamento de un residente.
6. El horario de visitas es de 9 a.m. a 9 p.m., según el Estatuto de Florida 429.28 (1)(d). Cualquier visita fuera de ese horario se coordina contactando la recepción de la comunidad. No hay límite en la duración de las visitas ni en el número de visitantes.
7. Aunque se recomienda reducir el contacto físico y mantener distancia social para limitar la exposición, se permite el contacto físico consensuado entre el residente y el visitante.

8. El director ejecutivo de la comunidad es la persona responsable de velar por que el personal cumpla con estas políticas y procedimientos.

Cuidadores esenciales

A veces se presentan circunstancias que restringen las visitas a los residentes, como la presencia de enfermedades infecciosas, y que pueden requerir limitar el ingreso de visitantes según las directrices del departamento de salud local. De acuerdo con el Estatuto de Florida 408.823, la Ley "No Patient Left Alone Act" ("Ningún paciente debe quedarse solo"), nuestra comunidad permite que un residente reciba visitas en persona de un cuidador esencial (un familiar, amigo, tutor u otra persona designada por el residente) durante estas circunstancias, salvo que el residente se oponga, por al menos dos horas diarias en los siguientes casos:

1. Situaciones de fin de vida en las que un residente está en proceso activo de fallecimiento.
2. Un residente que vivía con su familia antes de ingresar a nuestro cuidado y tiene dificultades para adaptarse al cambio de entorno y a la falta de apoyo familiar presencial.
3. El residente debe tomar una o más decisiones médicas importantes.
4. Un residente está atravesando angustia emocional o el duelo por la pérdida reciente de un amigo o familiar.
5. Un residente necesita recordatorios o estímulo para comer o beber, apoyo que antes le brindaba un familiar o cuidador.
6. Un residente que solía conversar e interactuar con los demás ahora rara vez habla.